



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

**INFORME ANUAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**  
**PERIODO ABRIL DE 2019 – MARZO DE 2020**  
**SENADO DE LA REPÚBLICA**



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Santiago, 12 de mayo de 2020.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 66 B de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 6°, N° 9, y 15 de su Reglamento de Funcionamiento, con arreglo a los cuales el Comité de Auditoría Parlamentaria debe emitir un informe anual antes del 30 de junio de cada año, esta entidad viene en presentar a las instancias pertinentes el reporte correspondiente al ejercicio comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020, en lo que concierne al Senado.

De acuerdo con lo establecido por la normativa ya enunciada, el informe anual que este Comité debe evacuar en la oportunidad antes señalada debe referirse al uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria en el periodo que se informa -esto es, al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias desarrolladas en aquél-, así como contener una presentación de los hechos relevantes de cada una de las auditorías efectuadas y de las recomendaciones o situaciones especiales que el Comité haya detectado.

Si bien la exigencia reglamentaria sobre el contenido del informe anual solo alude expresamente al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias, en atención a que la mencionada ley N° 18.918 encomienda igualmente al Comité revisar las auditorías de gastos institucionales del Senado, la Cámara de Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional, lo que determina que esta segunda línea de acción se encuentre incluida en la planificación anual, el presente informe hace también referencia a dicha labor.

En concordancia con lo expuesto, este documento da cuenta, en lo sustancial, del cumplimiento del plan anual de trabajo del Comité para el ejercicio comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020, el cual fue sometido a consideración del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, conforme lo previsto por el artículo 7° del Reglamento de Funcionamiento del Comité, a través de oficio N° 194, de 2019, de este origen, y aprobado por aquél, en lo que concierne al Senado, a través de su oficio N° 40, de la misma anualidad.

Adicionalmente, y a efectos de recoger de manera integral el trabajo desarrollado por el Comité durante el ejercicio que se informa, el informe da cuenta de otras actividades ejecutadas que, si bien no forman parte del plan de auditoría, fueron desarrolladas en el periodo de que se trata.



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Conforme lo expuesto, el Comité de Auditoría Parlamentaria pone a su disposición el Informe Anual de su gestión 2019-2020.

Priscila Jara Fuentes

Abogado Coordinador

Carlos Tapia Sagredo

Profesional especialista en auditoría

Jorge Sirriya Carapelle

Contador auditor



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

**ÍNDICE DE CONTENIDOS**

- I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN EL PERIODO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL
- II. HECHOS RELEVANTES
- III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES
- IV. PRECISIONES NORMATIVAS
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DOTACIÓN
- VII. OTRAS MATERIAS
- VIII. PALABRAS FINALES



## CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

### I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL

El plan anual de auditoría para el periodo comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020 fue planteado, en su oportunidad, a la entonces Secretaria General (S) del Senado, y una vez recibida su respuesta, sometido a consideración del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en cumplimiento de lo previsto por los artículos 3°, N°3, y 7° del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Luego, dicho órgano colegiado prestó su aprobación al referido plan anual, lo cual informó a la Secretaria General (S) del Senado a través del oficio N° 40, de 2019.

El aludido plan anual de auditoría consideró la ejecución de los siguientes trabajos:

#### 1.- Auditorías de Asignaciones Parlamentarias:

Considerando que el nuevo régimen normativo de asignaciones parlamentarias, contenido, en el caso del Senado, en la Resolución N° 4, de 29 de junio de 2018, del referido Consejo Resolutivo, entró en vigencia el 1 de julio de 2018, a la época de preparación del plan anual 2019-2020 (marzo de 2019), solo habían sido auditadas conforme dicha regulación, el ítem Oficinas Parlamentarias de la asignación Gastos Operacionales, y la asignación Personal de Apoyo.

Teniendo a la vista lo anterior, el plan anual 2019-2020 incluyó los siguientes trabajos de auditoría:

a) **Gastos Operacionales, ítem Traslación:** El alcance de esta auditoría comprendió un periodo de seis meses, incluyendo los gastos ejecutados en el último trimestre de 2018 y primer trimestre de 2019, considerando a la totalidad de los Senadores y una muestra representativa de los Diputados. Por ende, este trabajo solo requirió la realización de sorteo en el caso de la Cámara de Diputados. Además, la revisión consideró a los Comités Parlamentarios de ambas Corporaciones, que registraron gastos en el ítem señalado en el periodo de que se trata.

b) **Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil:** Esta auditoría contempló la revisión de un periodo de nueve meses, comprendiendo los gastos por el concepto anotado en el segundo semestre de 2018 y el primer trimestre de 2019, e incluyó a todos los Diputados y Senadores, sin



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

contemplar la realización de sorteo. Asimismo, se incluyó a todos los Comités Parlamentarios que registraron gastos en el ítem auditado en el periodo de que se trata.

**c) Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales:** Para este trabajo de auditoría la revisión incluyó un periodo de nueve meses, comprendiendo los gastos efectuados en Actividades Territoriales -excluyendo los relativos a Oficinas Parlamentarias, toda vez que ellas habían sido revisadas en el periodo anterior- entre octubre de 2018 y junio de 2019. Al igual que en el caso precedente, este trabajo no consideró la realización de sorteo, incluyendo a la totalidad de Diputados y Senadores. Cabe agregar que el ítem en referencia no aplica para los Comités Parlamentarios.

**d) Asesorías Externas:** El alcance de este trabajo de auditoría corresponde al primer semestre de 2019, revisándose los gastos por el concepto anotado de la totalidad de Senadores y de los Diputados que incurrieron en ellos, por lo que no fue necesaria la realización de sorteo. Igualmente, fueron incluidos los respectivos Comités Parlamentarios.

**2.- Trabajos Especiales de auditoría:** Para el caso de ser ello requerido por las instancias competentes o ser necesaria una modificación del plan anual.

Durante el ejercicio que se informa, el Comité no recibió requerimientos de la Comisión de Régimen Interior y Administración de la Cámara de Diputados, la Comisión de Régimen Interno del Senado, o las Comisiones de Ética y Transparencia de ambas Corporaciones.

Tampoco se vio en la necesidad de modificar el plan anual, respecto de los términos aprobados por el Consejo Resolutivo.

Por ende, entre abril de 2019 y marzo de 2020, no se verificaron trabajos especiales de auditoría.

**3.- Revisión de las auditorías de Gastos Institucionales, contratadas por:**

- a) La Cámara de Diputados.
- b) El Senado.
- c) La Biblioteca del Congreso Nacional.



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Los señalados trabajos fueron ejecutados e informados en su totalidad dentro de plazo, encontrándose emitidos los correspondientes informes al cierre del periodo, el 31 de marzo de 2020.

El detalle es el que sigue:

N° DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	MATERIA	ENTIDAD
6	27/06/2019	Revisión Gastos Institucionales	Biblioteca del Congreso Nacional
7	11/07/2019	Revisión Gastos Institucionales	Senado
8	12/08/2019	Revisión Gastos Institucionales	Cámara de Diputados
9	30/08/2019	Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil	Senado
10	05/09/2019	Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil	Cámara de Diputados
11	05/09/2019	Gastos Operacionales, ítem Traslación	Senado
12	24/09/2019	Gastos Operacionales, ítem Traslación	Cámara de Diputados
1	22/01/2020	Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales	Cámara de Diputados



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

N° DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	MATERIA	ENTIDAD
2	28/01/2020	Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales	Senado
3	26/03/2020	Asesorías Externas	Senado
4	30/03/2020	Asesorías Externas	Cámara de Diputados

De este modo, el plan anual de auditoría del periodo abril de 2019 a marzo de 2020 fue ejecutado en su integridad, totalizando el despacho de 11 informes, pese a los serios inconvenientes en la continuidad de las funciones regulares del Comité derivados de las sucesivas crisis de octubre de 2019 y declaración de pandemia de COVID19 en marzo de 2020, que implicaron dificultades de desplazamiento y de acceso a las oficinas del Congreso Nacional, así como interrupciones en el funcionamiento de las mismas en dicho lapso. Conforme lo expuesto, el trabajo del Comité se desarrolló en condiciones de anormalidad en aproximadamente la cuarta parte del periodo que se informa.

Los principales resultados de los trabajos en referencia serán abordados, en lo que se refiere a las auditorías de asignaciones parlamentarias correspondientes al Senado, en el acápite II, sobre hechos relevantes.

## **II. HECHOS RELEVANTES**

A continuación, se resumen los aspectos más significativos de los informes de auditoría de asignaciones parlamentarias emitidos por el Comité en el periodo anual de que se trata, en lo que concierne al Senado:





## **CONGRESO NACIONAL** **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

### **II.1. Informe N° 9, de 2019, Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil**

Como se dijera, esta auditoría consideró como periodo auditado el lapso de nueve meses comprendido entre julio de 2018 y marzo de 2019; y, se desarrolló entre los meses de abril y agosto de 2019.

En cuanto a la cobertura, el trabajo consideró como universo y muestra a todos los Senadores y Comités Parlamentarios que registraban gastos en el ítem Telefonía Móvil en el periodo sometido a revisión.

Los gastos por el concepto anotado en el periodo auditado alcanzaron la suma de M\$ 104.360, en el caso de los Senadores, y de M\$ 658, tratándose de los dos Comités Parlamentarios que registraban egresos en el ítem, montos que fueron revisados en su totalidad.

El resultado del trabajo implicó que, de los 43 Senadores sometidos a examen, en el caso de 34 de ellos, que equivalen al 79%, se puso término a la auditoría sin objeciones. En cuanto a los Comités Parlamentarios, ninguno fue objeto de observaciones.

Cabe agregar que, si bien originalmente se formularon observaciones a los 9 Senadores restantes (21%), ello debió ser reconsiderado en algunos casos, en atención a lo resuelto por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias en su oficio N° 112, de 2019, que precisó que el ítem Telefonía Móvil es aplicable a todo el Personal de Apoyo de los Senadores, con independencia de su régimen de contratación, y no solo al que cuenta con contrato de trabajo, como señala el texto expreso de la Resolución N° 4, de 2018. De este modo quedaron subsistentes reparos solo respecto de 6 Senadores, que equivalen al 14%.

Tales objeciones fueron, en definitiva, levantadas, al constatarse la regularización de los hechos observados o verificarse que la situación resultaba imputable a la Corporación y no al Senador.

De este modo, no se verificaron casos que debieran ser derivados a la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación.

Las observaciones formuladas en esta auditoría se refieren a la asignación de líneas de telefonía móvil a personal contratado como Asesor Externo,



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

el cual se encuentra excluido de tal beneficio según la citada Resolución N° 4, de 2018, y a la existencia de líneas celulares asignadas a personal contratado como Personal de Apoyo de un Comité Parlamentario, pero financiadas con cargo al ítem de un Senador, lo cual tampoco se condice con la regulación vigente.

El resumen de la auditoría es el que sigue:

**Asignación revisada:** Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil

**Período auditado:** Julio de 2018 a marzo de 2019

	<b>Universo</b>	<b>Muestra revisada</b>
Senadores en ejercicio	43	100%
Comités Parlamentarios con gastos en el periodo	2	100%
Gastos en Telefonía Móvil Senadores	M\$ 104.360	100%
Gastos en Telefonía Móvil Comités	M\$ 658	100%

<b>Resultado</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Cierres Senadores	34	79%
Cierres Comités Parlamentarios	2	100%
Observaciones o reparos Senadores	9	21%
Reparos reconsiderados y levantados	9	100%

Conforme lo expuesto, la auditoría concluyó un razonable cumplimiento de la normativa vigente en el periodo auditado, toda vez que solo se generaron observaciones para el 21% de los Senadores sujetos a revisión.

Además, como se dijera, tales objeciones fueron finalmente salvadas por el Comité.

Lo anterior, sin perjuicio de haberse formulado observaciones y recomendaciones a los procesos de control interno, de responsabilidad de la Administración de la Corporación, los cuales se mencionan en el capítulo siguiente.



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

**II.2. Informe N° 11, de 2019, Gastos Operacionales, ítem Traslación**

Este trabajo de auditoría abarcó los gastos ejecutados en el ítem de que se trata en el periodo de seis meses comprendido entre octubre de 2018 y marzo de 2019; a su turno, la auditoría se desarrolló entre los meses de abril y agosto de 2019.

En cuanto a la cobertura, el trabajo consideró como universo y muestra a los 43 Senadores en ejercicio y a todos los Comités Parlamentarios que registraban gastos de Traslación en el periodo auditado, los cuales alcanzaban a 5 de los 8 existentes.

Los gastos del ítem en el periodo sometido a revisión (excluyendo los relativos a peajes interurbanos, por su escasa materialidad) alcanzaron a la cifra de \$ 516.582.414, en el caso de los Senadores, y a \$ 8.336.151 respecto de los Comités Parlamentarios sometidos a examen, cifras que fueron examinadas en su totalidad.

El resultado del trabajo implicó que, de los 43 Senadores sometidos a examen, en el caso de 24 de ellos, esto es, en el 56% de los casos, se puso término a la auditoría sin objeciones. En cuanto a los Comités Parlamentarios, ninguno fue objeto de observaciones.

Los 19 Senadores restantes, que representan el 44% del total, fueron objeto de alguna observación o reparo, y conforme las respuestas recibidas, ellas fueron levantadas en 16 de tales casos, al haberse desvirtuado los hechos observados o constatarse su regularización; en tanto los otros 3 fueron puestos a disposición de la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación, al estimarse insuficientes las respectivas respuestas.

En cuanto al fundamento de las observaciones formuladas en esta auditoría, cabe señalar que, en el caso de los gastos asociados a reparación y mantención de vehículos, ellas correspondieron a erogaciones improcedentes por tratarse de un vehículo arrendado, incluir trabajos de reparación o repuestos excluidos por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias; incluir gastos por concepto de deducible de seguro automotriz, expresamente excluidos en la Resolución N° 4, de 2018; tratarse de un vehículo de propiedad de un Asesor Externo; o bien, de un vehículo ajeno al Senador al momento de practicarse la reparación.



## CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

A su vez, se objetaron gastos en combustible, por corresponder a un vehículo arrendado a una persona natural; a vehículos no registrados en la Corporación como destinados a apoyar la función parlamentaria; a un vehículo entregado en comodato, sin que constara el respectivo contrato; y, a un vehículo de propiedad de un Asesor Externo, todos los cuales se apartan de la regulación establecida en la citada Resolución N° 4, de 2018.

También, se observaron gastos en arriendo de vehículo, por haberse suscrito el contrato con una persona natural, así como la rendición de gastos en estacionamiento de un vehículo que, a la fecha de los mismos, no era de propiedad del Senador; gastos de movilización ajenos a la función parlamentaria, incurridos por Personal de Apoyo de un Senador; y, gastos de movilización rendidos con documentación no idónea, a saber, recibos de dinero.

A su turno, se objetaron igualmente gastos en alimentación, por incluir a Personal de Apoyo a cuyo respecto no constaba desplazamiento alguno, o por incluir a Asesores Externos y Personal de Apoyo de un Comité Parlamentario, los cuales no tienen derecho a tales beneficios, conforme la regulación vigente.

El resumen de la auditoría es el siguiente:

**Asignación revisada:** Gastos Operacionales, ítem Traslación

**Período auditado:** Octubre de 2018 a marzo de 2019

	Universo	Muestra revisada
Senadores en ejercicio	43	100%
Comités Parlamentarios con gastos en el periodo	5	100%
Gastos en Traslación Senadores	\$ 516.582.414,	100%
Gastos en Traslación Comités Parlamentarios	\$ 8.336.151	100%



## CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Resultado	Cantidad	Porcentaje
Cierres Senadores	24	56%
Cierres Comités Parlamentarios	5	100%
Observaciones o reparos Senadores	19	44%
Reparos levantados	16	84%
Derivaciones a CET <sup>1</sup>	3	16%

Conforme lo expuesto, la auditoría concluyó un mayoritario cumplimiento de la normativa vigente en el periodo auditado, toda vez que se generaron observaciones para el 44% de los Senadores sujetos a revisión, la mayoría de las cuales fueron finalmente levantadas.

En efecto, solo el 16% de las objeciones formuladas fueron derivadas a la Comisión de Ética y Transparencia del Senado, lo que equivale a 3 casos.

Adicionalmente, se formularon algunas observaciones respecto del control interno ejercido por la Administración de la Corporación, dando lugar a recomendaciones, las cuales se detallan en el capítulo siguiente.

### II.3. Informe N° 2, de 2020, Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales

Esta auditoría revisó los gastos destinados a reuniones, encuentros, talleres y seminarios, destinados a la interacción de los Senadores con la comunidad a la que representan, en el periodo de nueve meses comprendido entre octubre de 2018 y junio de 2019. El trabajo de revisión se desarrolló entre los meses de septiembre de 2019 y enero de 2020.

En cuanto a la cobertura, si bien originalmente se previó que la revisión incluyera a los 43 Senadores en ejercicio, de acuerdo con la información proporcionada por la Corporación, en el período auditado solo 35 de ellos registraron gastos en el ítem de que se trata, por los conceptos aludidos en el párrafo precedente, lo cual obligó a circunscribir el examen a tales parlamentarios.

---

<sup>1</sup> CET: Comisión de Ética y Transparencia del Senado.



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

En lo que concierne al volumen de recursos involucrados en la revisión, los gastos del ítem Actividades Territoriales (excluyendo los relativos a Oficinas Parlamentarias, que habían sido revisados en el ejercicio anterior, y los Servicios Menores, por alejarse del objeto de la auditoría, toda vez que no se relacionan con la interacción de los Senadores con sus comunidades y, además, solo se rinden con una declaración jurada), ejecutados en el periodo auditado por los Senadores sometidos a examen, alcanzaron la cifra de \$56.373.281, la cual fue revisada en su totalidad.

El resultado de la auditoría implicó que, de los 35 Senadores cuyos gastos fueron revisados, en el caso de 33 de ellos, esto es, en el 94%, se puso término a la auditoría sin observaciones.

En cuanto a los 2 Senadores restantes, que representan el 6% del universo que presenta gastos, el Comité formuló una observación o reparo, recibándose en ambos casos respuesta oportuna siendo, en definitiva, levantadas las objeciones, al haberse regularizado las situaciones planteadas.

Cabe precisar que las observaciones formuladas se relacionan con la rendición de gastos en la realización de Actividades Territoriales, fuera de la respectiva circunscripción, y la rendición de un gasto improcedente, correspondiente a la adquisición de vestuario corporativo, todo lo cual se aparta de lo establecido en la Resolución N° 4, de 2018.

El resumen de la auditoría es el que sigue:

**Asignación revisada:** Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales

**Período auditado:** Octubre de 2018 a junio de 2019

	<b>Universo</b>	<b>Muestra revisada</b>
Senadores con gastos en el ítem	35	100%
Gastos en Actividades Territoriales en el periodo auditado	\$56.373.281	100%



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

<b>Resultado</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Cierres	33	94%
Observaciones o reparos	2	6%
Reparos levantados	2	100%

De este modo, también en este caso la auditoría concluyó un razonable cumplimiento normativo de parte de los Senadores, sin perjuicio de formular algunas observaciones y recomendaciones en materia de control interno, a la Administración de la Corporación, según se detallará más adelante.

**II.4. Informe N° 3, de 2020, Asesorías Externas**

Esta auditoría comprendió la revisión de gastos por concepto de contratación de Asesores Externos, ejecutados en el periodo de seis meses comprendido entre enero y junio de 2019, y se desarrolló entre los meses de septiembre de 2019 y marzo de 2020 (excluido el mes de febrero, periodo de receso legislativo).

En cuanto a la cobertura, la auditoría abarcó a los 43 Senadores en ejercicio, además de la totalidad de los Comités Parlamentarios. Luego, en lo que se refiere al gasto en la asignación Asesorías Externas del periodo, este ascendió a M\$610.084, en el caso de los Senadores, y a M\$288.734, tratándose de los Comités, siendo revisadas ambas cifras en su integridad.

Sobre el resultado, la auditoría se cerró sin objeciones para 39 Senadores y 6 Comités Parlamentarios, que configuran el 91% y el 75%, respectivamente. Para los 4 Senadores y 2 Comités Parlamentarios restantes, que representan el 9% y 25%, en cada caso, el Comité formuló una observación o reparo, al constatar hechos no ajustados a la normativa vigente en el periodo auditado.

Cabe agregar que el Comité recibió respuesta oportuna para todas las observaciones señaladas, siendo ellas levantadas para un Senador y los 2 Comités Parlamentarios, al haberse constatado la regularización de lo observado. Respecto de los 3



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Senadores restantes, sus respuestas fueron estimadas insuficientes, por lo que los antecedentes fueron puestos a disposición de la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación.

En síntesis, las observaciones formuladas dijeron relación con la contratación de Asesores Externos para prestar servicios no permitidos por la normativa vigente, de personas afectadas por alguna inhabilidad para ser contratadas en esa calidad; y, con un pago duplicado.

A continuación, se resume el trabajo de auditoría en comentario:

**Asignación revisada:** Asesorías Externas

**Período auditado:** Enero a junio de 2019

	<b>Universo</b>	<b>Muestra revisada</b>
Senadores	43	100%
Comités Parlamentarios	8	100%
Gastos en Asesorías Externas en el periodo - Senadores	M\$610.084	100%
Gastos en Asesorías Externas en el periodo- Comités Parlamentarios	M\$288.734	100%

<b>Resultado</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Cierres Senadores	39	91%
Observaciones o reparos Senadores	4	9%
Reparos levantados Senadores	1	25%
Derivaciones a CET Senadores	3	75%
Cierres Comités Parlamentarios	6	75%
Observaciones o reparos Comités	2	25%
Reparos levantados Comités Parlamentarios	2	100%

De este modo, para la mayoría de los Senadores y Comités Parlamentarios, la auditoría concluyó sin observaciones (91% y 75%, respectivamente).





## CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Luego, de los 6 reparos formulados, 3 fueron solucionados (uno de Senador y dos de Comités) y los 3 restantes (todos relativos a Senadores) fueron derivados a la Comisión de Ética y Transparencia del Senado, instancia a la que compete resolver, en definitiva. Ello evidencia que, en general, la normativa pertinente es acatada por los parlamentarios y bancadas.

Sin perjuicio de lo anterior, y al igual que en los casos precedentes, se formularon algunas propuestas y recomendaciones a la Administración de la Corporación, a efectos de optimizar sus procesos de control interno, en materia de Asesorías Externas.

### III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES

De acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 4, de 2018, en su Capítulo VI, sobre Principios Generales a los que se sujeta el uso de asignaciones parlamentarias, N° 3, el uso de los recursos de que se trata queda sometido a diversas exigencias de control. En primer lugar, es la propia Corporación la llamada a ejercer un adecuado control interno sobre el uso de las asignaciones, debiendo al efecto tomar todas las medidas necesarias para garantizar dicho fin.

En relación con lo anterior, en los informes de auditoría de asignaciones parlamentarias a que se ha hecho referencia, el Comité de Auditoría Parlamentaria formuló diversas recomendaciones a la Administración del Senado, a efectos de mejorar aspectos de control interno, de modo que permita optimizar los resguardos en aplicación en dicha Corporación, con el fin de asegurar el correcto uso de los recursos públicos involucrados.

En primer lugar, en distintas auditorías pudo advertirse que algunos de los documentos que respaldan los gastos efectuados, corresponden a comprobantes de Transbank, por compras con tarjetas de débito o crédito, no válidos como boleta, según la regulación vigente del Servicio de Impuestos Internos.

En efecto, de acuerdo a lo previsto en el N° 13, letra i), de la Resolución N° 5, de 2015, del Servicio de Impuestos Internos, que *“Establece normas en relación a la emisión del comprobante o ‘recibo de pago’ generado en transacciones pagadas a través de medios electrónicos, como sustituto de la boleta de ventas y servicios, de acuerdo a lo previsto por el artículo 54 del decreto ley N° 825, de 1974”*, y sus modificaciones posteriores, a contar del 1 de



## CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

febrero de 2018, los comprobantes acogidos a dicha resolución deben llevar la leyenda “Válido como boleta”, de modo que los que carecen de dicha mención no se encuentran cubiertos por la medida a que dicho acto se refiere.

Por lo anterior, y considerando que las Resoluciones N° 3 y 4, ambas de 2018, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias requieren como documentación de respaldo de los gastos la correspondiente boleta o factura, solo se debería permitir sustituir boletas de ventas y servicios por comprobantes de pago emitidos por dispositivos electrónicos que cumplan las condiciones establecidas por la mencionada Resolución N° 5, de 2015, del Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la leyenda en referencia.

Si bien el Comité no formuló observaciones por este concepto, recomendó a las Corporaciones velar porque la documentación que es presentada a rendición satisfaga la condición de que se trata.

Cabe agregar que la situación en referencia fue abordada por el Consejo Resolutivo en la Resolución N° 5, de 2020, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de las aludidas Resoluciones N° 3 y 4, de 2018, indicando en el numeral 2 del Capítulo X, sobre Normas Generales de Rendición de Cuentas, que “...los comprobantes o recibos generados en transacciones pagadas a través de medios electrónicos que, de conformidad a la ley N° 20.727, tienen el valor de boleta de venta de bienes y servicios... deberán siempre emitirse en el formato que establece el punto 13 de la Resolución Exenta N° 05 del Servicio de Impuestos Internos, de fecha 22 de enero de 2015.”.

Además de la recomendación general antes señalada, en cada uno de los reportes evacuados en el periodo se formularon sugerencias específicas, cuyo resumen es el siguiente, desagregado por informe:

### **III.1. Informe N° 9, de 2019, Gastos Operacionales, ítem Telefonía Móvil**

Se instó al Senado a obtener y mantener en su poder copia de los correspondientes contratos con las compañías proveedoras de los servicios de Telefonía Móvil, debidamente actualizados, toda vez que carecía de tales antecedentes. A su vez, respecto de algunos certificados de solicitud de nuevas líneas detectados como faltantes, se recomendó agotar las instancias de búsqueda, de modo de mantener actualizado el correspondiente registro y, en lo sucesivo, asegurar la existencia de tales documentos como



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

condición para dar curso a las solicitudes, así como arbitrar medidas para su debido archivo y custodia.

A su vez, se recomendó que la Corporación mantenga debidamente actualizado el inventario de equipos móviles que han sido contratados, a efectos de requerir oportunamente su restitución, ante el eventual cese de un parlamentario.

#### **III.2. Informe N° 11, de 2019, Gastos Operacionales, ítem Traslación**

Las recomendaciones relacionadas con esta auditoría, dirigidas a la Administración del Senado, en resumen, se refieren a:

1. Actualizar el registro de vehículos, conforme lo comprometido por la propia Corporación, validando que todos los que se encuentren inscritos para apoyar la función parlamentaria cumplan con los requisitos que establece la normativa; así como realizar dicha actualización periódicamente, al menos una vez al año.
2. En lo que concierne a la rendición de gastos de reparación de vehículos que incluyen deducible de seguro automotriz, se recomendó reforzar los controles, toda vez que se trata de un concepto expresamente excluido por la Resolución N° 4, de 2018.
3. Respecto de los gastos en movilización, se propuso incorporar medidas de control que permitan asegurar que solo se reembolsen aquellos que correspondan a desplazamientos relacionados con el ejercicio de la función parlamentaria, efectuando las consultas que procedan a los respectivos equipos parlamentarios, a efectos de dilucidar casos en que ello no resulte claro del mero examen de la documentación de respaldo.
4. En lo que se refiere al rubro alimentación, se propuso que, para el caso de adquisición de cheques restaurante, la rendición incluya una nómina o acta de entrega, bajo firma, que permita asegurar que las personas que los reciben cuentan con la calidad de Personal de Apoyo.

#### **III.3. Informe N° 2, de 2020, Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales**

Con ocasión de esta auditoría, se recomendó a la Corporación, en síntesis, lo que sigue:



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

1. Arbitrar las medidas necesarias para asegurar que toda rendición asociada al ítem Actividades Territoriales, sea acompañada del detalle de la información que exige la Resolución N° 4, de 2018, precisando cada uno de los datos que ella establece, a saber, día y lugar de la actividad realizada, la o las materias tratadas y una referencia genérica de los asistentes, de modo que su completitud permita confirmar que se satisfaga el destino del señalado ítem, en orden a dar cuenta de la correspondiente interacción con la comunidad que cada Senador representa.
2. En lo que se refiere a la documentación de respaldo de los gastos sujetos a rendición, se recomendó reforzar los controles, a efectos de impedir que se reembolsen gastos que no se hayan respaldado con la correspondiente boleta o factura, rechazando la presentación de vales y otros documentos análogos, que no resultan hábiles al efecto.
3. Reforzar la revisión de los antecedentes adjuntos a las rendiciones de gastos en Actividades Territoriales, de modo de detectar oportunamente eventuales errores de imputación, ya sea que correspondan a gastos que deban solventarse con otros ítem de la misma asignación parlamentaria Gastos Operacionales, o bien, con cargo a otras asignaciones, de modo de cautelar el respeto de los montos mensuales que la regulación vigente asigna a cada una.
4. En cuanto a eventuales gastos que no se enmarquen en la función parlamentaria, como ocurre con la compra de vestuario y de objetos que no se relacionen directamente con dicha función, así como aquellos que se refieran a actividades realizadas fuera de la circunscripción correspondiente, o en los que no conste interacción con la respectiva comunidad, se enfatizó que ellos deben ser rechazados por la Corporación.

#### **III.4. Informe N° 3, de 2020, Asesorías Externas**

En relación con esta auditoría, el Comité recomendó a la Corporación, en síntesis, lo siguiente:

1. Actualizar el Reglamento Especial de Asesores Externos, conforme lo comprometido, y considerar en dicho proceso la eventual modificación del actual artículo 13, que condiciona el inicio de labores a la previa suscripción del contrato.
2. Respecto del sistema de registro y almacenamiento VIBE Senado, se recomendó fortalecer los procedimientos actuales en cuanto al control de ingreso y revisión de antecedentes, con



## CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

el objeto de asegurar la completitud de los respaldos digitales y de la información requerida, para el debido mantenimiento del Registro de Asesores Externos.

3. En cuanto al respaldo de los requisitos para ser incorporado al Registro de Asesores Externos, además de completar la información en los casos en que el Senado reconoció que faltaban documentos para formalizar la inscripción, se sugirió que la Corporación conserve evidencia de haber efectuado la verificación de las mallas curriculares en las páginas Web de las respectivas instituciones de educación y que consulte al Consejo Resolutivo acerca de la forma de acreditar la duración de la carrera, tratándose de instituciones extinguidas y extranjeras.
4. Sobre el control de inhabilidades de las personas contratadas como Asesores Externos, se señaló que correspondía actualizar la declaración jurada pertinente en los casos pendientes, en términos que satisfagan las actuales condiciones exigidas por la Resolución N° 4, de 2018, y se procure que, en lo sucesivo, dicho instrumento sea emitido oportunamente, esto es, al menos de manera coetánea con el contrato, o bien, que tal declaración se incluya en el mismo.
5. En lo que toca a los contratos, se planteó adoptar las medidas tendientes a que ellos incluyan una fecha de término de su vigencia, adaptando los que aún no la contemplan; que la Corporación se abstenga de contratar asesores en tanto ellos no hayan sido previamente incluidos en el Registro; que se establezca un procedimiento formal de registro, dejando constancia de la fecha precisa en que ello ocurrió e identifique al funcionario responsable, que revisó la documentación requerida al efecto y dio su conformidad para entender inscrito a cada Asesor Externo, de modo que permita dotar a la inscripción de fecha cierta, y con ello, facilitar la verificación del orden lógico que la regulación contempla, entre inscripción en el Registro, suscripción del contrato e inicio de los servicios.
6. A su vez, se recomendó adoptar las medidas necesarias para asegurar la debida oportunidad en la suscripción de los anexos que extiendan el plazo de los contratos, evitando la existencia de pagos sin respaldo contractual, derivados de la continuidad de servicios de acuerdos ya vencidos.
7. También, se recomendó que la Corporación arbitre las medidas tendientes a cautelar que solo se contraten servicios propios de la función parlamentaria y susceptibles de financiar con la asignación de que se trata, orientando a los parlamentarios en aquellos casos que requieran contratar servicios propios de otra asignación o que no resulten procedentes.



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Asimismo, en caso de dudas acerca del contenido de la regulación vigente, se sugirió que se formulen las respectivas consultas al Consejo Resolutivo, para su superior pronunciamiento. También, se recomendó generar controles destinados a comprobar la completitud y consistencia de la información contenida en los Formularios de Actividades Desarrolladas y la debida correspondencia de los informes que deben adjuntarse a ellos, así como la correcta emisión de las boletas y facturas.

8. Por su parte, se enfatizó la necesidad de que la Corporación evalúe medidas para garantizar que solo se califiquen como reservados informes a cuyo respecto se haya invocado una causal legal, por ejemplo, a través de una mayor difusión a los parlamentarios y sus equipos de trabajo acerca de tales causales, y/o la inclusión en el Formulario de Actividades Desarrolladas de campos específicos en que se pueda marcar las opciones de reservado o no para cada informe adjunto, agregando un listado de las causales previstas en el artículo 21 de la ley N° 20.285, de modo que puedan seleccionarlas, en caso de haber optado por la reserva. Ello, sin perjuicio de requerir y proceder a la publicación de los informes pendientes y de concluir el trabajo en curso en el Departamento de Informática, que permitirá la publicación del índice de informes calificados como reservados, obligación impuesta por la Resolución N° 4, de 2018, y cuyo cumplimiento se mantenía pendiente a la fecha del informe de auditoría de que se trata.

#### **IV. PRECISIONES NORMATIVAS**

Durante el periodo que se informa, el Comité de Auditoría Parlamentaria solicitó el pronunciamiento del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias en diversas oportunidades, tanto con ocasión de la ejecución de auditorías planificadas, como de consultas efectuadas por las Corporaciones.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3°, N° 2, del Reglamento de Funcionamiento del Comité, que lo faculta para proponer al Consejo Resolutivo medidas y acciones orientadas a perfeccionar la normativa sobre el uso de las asignaciones parlamentarias; así como el artículo 11, inciso cuarto, del mismo instrumento, que previene que el Comité deberá solicitar al referido Consejo que dicte normas aclaratorias para facilitar la corrección de deficiencias que se detecten en la forma en que se están utilizando los fondos y recursos asignados, cuando existan dudas generalizadas o pueda haber más de una interpretación sobre el correcto uso de una asignación.



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

En relación con lo anterior, el Reglamento del Consejo Resolutivo, en su artículo 14, letra e), previene que corresponde a éste, de oficio o a petición de este Comité, o de algún Diputado o Senador o Comité Parlamentario, definir el correcto criterio para el uso de los fondos públicos que se destinen por la respectiva Cámara, en un plazo no superior a treinta días hábiles.

Adicionalmente, la resolución N° 4, de 2018, del Consejo Resolutivo, en su párrafo XII, sobre Prevenciones Finales, hace un llamado a que, ante la necesidad de alguna aclaración acerca del correcto criterio de uso de las asignaciones parlamentarias, entre otros actores, este Comité efectúe por escrito la consulta pertinente a ese ente regulador.

El detalle de las consultas efectuadas en el periodo comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020, conforme las disposiciones precitadas, es el que sigue:

Oficio CAP <sup>2</sup>		Asignación Parlamentaria/ítem	Materia	Oficio respuesta CRAP <sup>3</sup>	
N°	fecha			N°	fecha
416	24-04-19	Gs. Op./Traslación	Compra de cheques restaurante	85	31-05-19
579	03-05-19	Gs. Op./Traslación	Reparación de vehículos	88	31-05-19
580	08-05-19	Gs. Op./Telefonía Móvil	Pago de <i>roaming</i>	92	03-06-19

<sup>2</sup> CAP: Comité de Auditoría Parlamentaria.

<sup>3</sup> CRAP: Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.



**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Oficio CAP <sup>2</sup>		Asignación Parlamentaria/item	Materia	Oficio respuesta CRAP <sup>3</sup>	
N°	fecha			N°	fecha
712	17-06-19	Gs. Op./Telefonía Móvil	Procedencia de contratar teléfono móvil para oficina parlamentaria	-	-
989	18-07-19	Gs. Op./Traslación	Procedencia de gastos de Asesores Externos y Personal de Apoyo de Comité Parlamentario	130	26-08-19
1046	26-07-19	Gs. Op./Traslación	Alcance de expresión "empresa establecida"	131	26-08-19
1337	03-10-19	Gs. Op./Activ. Territoriales	Procedencia de diversos gastos, en especial, los ejecutados fuera de la circunscripción	155	12-11-19
1338	07-10-19	Asesorías Externas	Vigencia de criterio de oficio N° 63, de 2015, sobre alcance de Asesoría Comunicacional	156	12-11-19
1345	15-10-19	Gs. Op./Activ. Territoriales	Gasto en presentes y en seminario fuera de la circunscripción	159	12-11-19





**CONGRESO NACIONAL**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Oficio CAP <sup>2</sup>		Asignación Parlamentaria/item	Materia	Oficio respuesta CRAP <sup>3</sup>	
N°	fecha			N°	fecha
1444	24-10-19	Gs. Op/Activ. Territoriales	Respaldo de gasto por servicios de personal de las Corporaciones y procedencia de gastos por reuniones con autoridades	160	12-11-19
1655	02-12-19	Asesorías Externas	Gastos en encuestas y estudios de opinión	169	10-12-19
92	17-03-20	Asesorías Externas	Publicidad de Formularios de Actividades Desarrolladas e informes	42	28-04-20

Cabe agregar que, si bien el oficio N° 712, de 2019, no fue objeto de una respuesta formal, la materia allí planteada fue considerada en el N° 5 del oficio N° 119, del mismo año, del Consejo Resolutivo, mediante el cual dicho ente colegiado informó al entonces Presidente del Senado la incorporación de nuevas regulaciones, con el objeto de obtener la opinión de la Comisión de Régimen Interior acerca de su contenido.

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ley N° 21.25, de Presupuestos del Sector Público del año 2019, consideró en la Partida 02, del Congreso Nacional, Capítulo 04, Programa 01, correspondiente al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, la Glosa N° 3, que incluyó la suma de M\$ 761.130, para los gastos en personal, operación y funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria.



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Dicho monto fue objeto de sucesivas modificaciones, autorizadas mediante decretos N°s. 770, 1390 y 1415, todos de 2019, del Ministerio de Hacienda, con lo que, en definitiva, la glosa presupuestaria del Comité para dicha anualidad ascendió a M\$795.694.

Cabe anotar que la ejecución presupuestaria de 2019 alcanzó a un 94%, equivalente a M\$ 749.264, quedando un saldo no ejecutado de M\$ 46.430, el cual se relaciona mayoritariamente con el hecho de haber considerado el presupuesto remuneraciones anuales para la dotación completa de auditores; sin embargo, producto del concurso público respectivo, los nuevos profesionales se integraron al Comité a fines del mes de mayo de 2019. Adicionalmente, los sucesos del 18 de octubre en adelante incidieron igualmente en una menor ejecución presupuestaria.

Al cierre de dicho ejercicio, la ejecución de los fondos asignados al Comité fue la siguiente:

GASTOS EN PERSONAL: M\$ 704.864.

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS: M\$ 35.720.

GASTOS EN ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: M\$ 8.680.

TOTAL: M\$ 749.264.

## **VI. DOTACIÓN**

Para el año 2019, el Comité de Auditoría Parlamentaria contó con una dotación de trece personas, compuesta por los tres integrantes del Comité, nueve profesionales auditores y una secretaria.

Respecto del equipo de trabajo de nueve auditores, es dable señalar que dos de ellos fueron contratados como resultado del concurso público convocado para proceder al reemplazo de un cargo vacante y proveer uno adicional, conforme el aumento de dotación del Comité autorizado por la ley N° 21.125, de Presupuestos del sector público para 2019, certamen que fue resuelto en el mes de mayo.



## CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

### VII. OTRAS MATERIAS

Durante el ejercicio que se informa, el Comité acometió algunas tareas adicionales, tales como las que se mencionan a continuación:

**VII. 1** Con fecha 16 de mayo de 2019, el Comité remitió a todas las instancias pertinentes, el informe anual relativo al ejercicio anterior (abril de 2018 a marzo de 2019), correspondiente al Senado. Con ello se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 B de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, que impone a esta entidad cumplir dicha formalidad, antes del 30 de junio de cada año.

**VII. 2** Considerando la aspiración planteada tanto por las Corporaciones, como por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, que en el capítulo VI, N° 3, de las Resoluciones N° 3 y 4, de 2018, hace un llamado a propender, de manera gradual y en el marco de las disponibilidades presupuestarias, a abarcar a la totalidad de los parlamentarios, en las asignaciones o ítems definidos en el Plan Anual de Auditoría, el Comité ha puesto especial interés en responder a tal inquietud.

De este modo, se ha logrado incluir a todos los Senadores en las auditorías, en tanto en la Cámara de Diputados, y dado que el número de parlamentarios que la integran es sustantivamente superior, ello depende del volumen de operaciones relativas a la asignación e ítem en revisión en cada oportunidad, ejecutadas en el periodo sometido a examen, por lo que ello debe resolverse caso a caso. Por ende, en algunas auditorías es factible abarcar a la totalidad de Diputados, y en otras debe seleccionarse una muestra representativa, a través de sorteo.

Así, en el periodo que se informa solo se realizó sorteo para la auditoría practicada a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Traslación, revisándose al 75% de los Diputados.

Cabe hacer presente que, en algunos casos, la ausencia de sorteo se relaciona con la circunstancia de que no todos los parlamentarios registran gastos en la asignación o ítem objeto de la auditoría durante el periodo a revisar, lo cual implica la consiguiente reducción del universo, permitiendo examinarlo en su totalidad. Así ocurrió, por ejemplo, en la auditoría de Asesorías Externas en la Cámara de Diputados, toda vez que solo 53 Diputados registraban gastos por tal concepto en el periodo sujeto a revisión.



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

**VII.3** El Comité atendió, por vía telefónica y correo electrónico, múltiples dudas y consultas acerca de la aplicación de la normativa vigente en materia de asignaciones parlamentarias, formuladas tanto por parlamentarios como por las Corporaciones, y, en su caso, derivó aquellas que exceden su ámbito de competencia al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, para su superior resolución.

Asimismo, ha requerido al citado ente regulador diversas precisiones normativas, con ocasión de dudas advertidas durante la ejecución de las auditorías del periodo, como fuera expuesto en el acápite V del presente informe.

**VII.4** En noviembre de 2019, el Comité realizó una actividad de capacitación a personal de la Subdirección de Asignaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados, acerca de la regulación vigente en materia de asignaciones parlamentarias y los diversos pronunciamientos emitidos al respecto por el Consejo Resolutivo con posterioridad a la dictación de las Resoluciones N° 3 y 4, de 29 de junio de 2018, actividad organizada por la Academia Parlamentaria de esa Corporación.

## **VIII. PALABRAS FINALES**

Conforme lo expresado en el cuerpo del presente informe, durante el periodo que se informa, el Comité de Auditoría Parlamentaria dio cumplimiento integral a las tareas que se impusiera a través de su plan anual de auditoría 2019-2020, el cual fue ejecutado en un 100%, pese a las manifiestas dificultades que afectaron su normal funcionamiento, derivadas de la crisis social iniciada en octubre de 2019 y la posterior pandemia de COVID19.

Asimismo, ha avanzado sustantivamente en la aspiración de propender a abarcar a la totalidad de parlamentarios en los trabajos de auditoría, para lo cual ha sido fundamental el aumento de dotación concedido mediante las Leyes de Presupuestos del Sector Público de 2018 y 2019, N° 21.053 y N° 21.125.

En cuanto a los desafíos pendientes del Comité, se mantiene en desarrollo la tramitación de la propuesta de nuevo reglamento que formulara ante la Comisión Bicameral, a efectos de contar con un marco regulatorio adecuado para cumplir las labores que la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional le encomienda, cuya tramitación no tuvo mayores avances en el periodo que se informa.



## **CONGRESO NACIONAL**

### **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Finalmente, conviene reiterar que, del resultado de los trabajos de auditoría efectuados en el periodo a que alude el presente reporte, aparece que el uso de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de la función parlamentaria, en general, se ha ajustado a lo establecido en la normativa establecida al efecto por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, amén de la regulación complementaria emitida por las propias Corporaciones, sin perjuicio de haberse constatado algunas debilidades, especialmente en materia de control interno, para las cuales se han formulado diversas recomendaciones, a objeto de propender al mejoramiento de los procesos de gasto y rendición de tales recursos.

A su turno, se han formulado diversas consultas al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, acerca de situaciones concretas eventualmente no consideradas de modo explícito en la regulación vigente o bien, cuestiones de interpretación, lo cual ha permitido enriquecer la normativa. Así, por ejemplo, múltiples consultas planteadas por el Comité han sido consideradas e incluidas en el proceso de actualización de las Resoluciones N° 3 y 4, de 2018, y aparecen recogidas en la Resolución N° 5, de 2020, que contiene su texto refundido, coordinado y sistematizado, la cual comenzará a regir próximamente.

Conforme el resultado de los trabajos de auditoría desarrollados en el periodo que se informa, y la retroalimentación que de ellos emana, tanto para ambas Corporaciones, como para el Consejo Resolutivo, este Comité contribuye al fortalecimiento de la institucionalidad vigente en materia de asignaciones parlamentarias y la necesaria legitimidad y confianza que el Estado de Derecho demanda de sus representantes.

